

BECA PARA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL INFANTIL

Entidad

SCRD

Descripción

Apoyar el desarrollo propuestas artísticas, culturales o patrimoniales que recojan procesos de participación cultural infantil **diseñadas en conjunto con niñas, niños y adolescentes**, que permitan la reflexión y la práctica sobre las formas en que estas poblaciones pueden participar, proponer, transformar y evaluar las políticas, planes, proyectos y acciones en materia de arte, cultura y apropiación patrimonial que se diseñan para ellos y ellas, y que promuevan la creación de alianzas y redes de trabajo colaborativo con un enfoque intercultural.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 52.500.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Tres (3) estímulos por valor individual de diecisiete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000) cada uno.

Justificación

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, a través de esta convocatoria, busca dar cumplimiento a la **Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C.**, la cual ha establecido como uno de sus objetivos el *reconocimiento de la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes para la construcción y desarrollo de su autonomía a partir de sus identidades y diversidades como ejercicios autónomos de su ciudadanía*. En este contexto, la SCRD se ha propuesto desarrollar una estrategia de apoyo a iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que promuevan la participación cultural incidente de la primera infancia, la

infancia y la adolescencia con un enfoque intercultural.

Esta convocatoria también apunta a responder a los objetivos de la **Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia, implementada en el Distrito Capital**, que en el apartado de las atenciones dirigidas a la Infancia y la Adolescencia, contempla la Atención No. 7: *Niñas, niños y adolescentes disfrutan y participan de la cultura, el arte y el patrimonio*, orientada a desarrollar experiencias culturales y artísticas para esta población, promover el disfrute de equipamientos culturales y disponer una oferta cultural, artística y patrimonial para niñas, niños y adolescentes.

Objeto

Apoyar el desarrollo propuestas artísticas, culturales o patrimoniales que recojan procesos de participación cultural infantil **diseñadas en conjunto con niñas, niños y adolescentes**, que permitan la reflexión y la práctica sobre las formas en que estas poblaciones pueden participar, proponer, transformar y evaluar las políticas, planes, proyectos y acciones en materia de arte, cultura y apropiación patrimonial que se diseñan para ellos y ellas, y que promuevan la creación de alianzas y redes de trabajo colaborativo con un enfoque intercultural.

Para el planteamiento de las propuestas se podrá usar el siguiente listado de temas como referencia. Sin embargo, es posible presentar otras temáticas relacionadas con el objeto de esta convocatoria:

1. Participación cultural de niñas, niños y adolescentes en escenarios de toma de decisiones o en la co-creación de actividades y espacios de incidencia rural, barrial, veredal, local o de propiedad horizontal.
2. Laboratorios creativos de participación cultural infantil
3. Reconocimiento y visibilización de los liderazgos y empoderamiento de niñas, niños y adolescentes en la defensa de sus derechos en ámbitos culturales.
4. Investigación, creación y fortalecimiento de redes y semilleros de participación de niñas, niños y adolescentes en ámbitos culturales.
5. Participación cultural incidente de niñas, niños y adolescentes migrantes con una perspectiva intercultural y comunitaria.
6. Encuentros, talleres o conversatorios que tengan como foco la participación cultural incidente de niñas, niños y adolescentes en espacios alternativos y no convencionales.
7. Acciones de activación y visibilización de formas de participación cultural incidente de niñas, niños y adolescentes en el espacio público.
8. Iniciativas de participación cultural de niñas, niños y adolescentes en contextos rurales.
9. Propuestas que fomenten la participación, liderazgo y empoderamiento de las niñas con un enfoque artístico, patrimonial y cultural.
10. Actividades de participación cultural o patrimonial dirigidas a la primera infancia y su familias.

De la misma manera, se deberá proponer la elaboración de un producto final, que evidencie el resultado de la ejecución de la propuesta. Para los productos se podrán usar diversos formatos como: audio, podcasts, radionovelas, video, multimedia, puestas en escena en danza, música, teatro, etc. Así mismo, deberán organizar un plan para la divulgación, teniendo en cuenta diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo, como por ejemplo: procesos interactivos, talleres, encuentros al parque, recorridos por las zonas, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, flashmobs, entre otros. **En todos los casos, deberán estar acompañados de un documento metodológico que dé cuenta de la ruta diseñada para lograr la participación de niñas, niños y adolescentes en la ejecución de la propuesta.**

Ten en cuenta que, si bien las propuestas serán presentadas por personas adultas, **es fundamental que en su formulación y ejecución participen activamente niñas, niños o adolescentes**, tomando las debidas medidas de protección legal de su intervención (consentimientos informados, autorizaciones por parte de tutores, respeto de sus tiempos). Así mismo, debe considerarse el impacto a mediano y largo plazo de la propuesta, su replicabilidad y permanencia en el tiempo, así como los beneficios que recibirán niñas, niños y adolescentes que participarán en el diseño y ejecución de la propuesta (capacitación, reconocimiento, formación).

Nota 1: Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	Inicio proceso de inscripción de propuestas.
Fecha de cierre	10/04/2025 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	24/04/2025	A partir de este momento los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	24/06/2025	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	31/10/2025	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes que acrediten la realización de mínimo tres (3) proyectos o actividades culturales con niñas, niños y adolescentes. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.

Quienes no pueden participar

Además de quienes establezcan las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025*.

- Ganadoras(es) de la convocatoria Beca de Iniciativas de participación cultural infantil en la vigencia 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el diseño, desarrollo, acompañamiento o gestión de actividades, proyectos o programas culturales, artísticos o creativos dirigidos a niñas, niños, adolescentes o jóvenes.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio dirigidos a niñas, niños, adolescentes o jóvenes.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en creación, investigación, formación, producción o gestión de actividades, programas o proyectos de participación infantil.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web. https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web. https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencias la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.		
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los(as) mismos(as) participantes.	pdf	15 mb
Soporte Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio (requisito opcional)	Soporte, certificado, credencial o Resolución que dé cuenta de su participación como consejera, consejero del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio elegidas, elegidos a partir del año 2023 (requisito	pdf	15 mb

Requisito	Descripción opcional).	Tipo de archivo	Tamaño
-----------	---------------------------	-----------------	--------

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Nota 3: El puntaje mínimo de selección es de setenta (70) puntos.

Nota 4: Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas. La primera consiste en una **preselección** a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. Posteriormente, con las preseleccionadas, se programarán entrevistas ante la terna de jurados para realizar la **selección** final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa.

Nota 5: Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la preselección, pasarán a la fase de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia temática y metodológica de los objetivos de la propuesta en relación con las etapas, metodología, actividades, productos y presupuesto.	0 a 35
2	Pertinencia de la propuesta para potenciar la participación incidente de niñas, niños y adolescentes.	0 a 30
3	Trabajo en red y gestión de procesos colaborativos de las agrupaciones para promover la participación incidente de niñas, niños y adolescentes.	0 a 30
4	Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: la agrupación que cuente con integrantes que hayan sido elegidas/elegidos como consejeras o consejeros locales o distritales del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio a partir del año 2023, obtendrá cinco puntos en la calificación del jurado.	0 a 5

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 6: El puntaje mínimo para la ronda de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 7: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *Participación*. De persistir el empate se acudirá al criterio *Impacto del producto final*.

Nota 8: Las agrupaciones convocadas a entrevista con la terna de jurados deberán presentarse, al menos, con dos integrantes de la agrupación, una(o) de las(os) cuales deberá ser su representante. En caso que su representante no pueda asistir, podrá delegar por escrito a un(a) integrante inscrito(a) en la propuesta para que asista a la entrevista.

Nota 9: Los puntajes obtenidos en la ronda de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Las agrupaciones ganadoras serán elegidas a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de selección y de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 10: La entrevista es de carácter obligatorio y la no asistencia se calificará con cero (0).

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Participación activa de niñas, niños y adolescentes en el proceso de formulación y desarrollo de la propuesta.	0 a 35
2	Sustentación del alcance e impacto de la metodología propuesta, y el dominio de la presentación por parte de los integrantes en la entrevista.	0 a 35
3	Impacto del producto final en el fortalecimiento de la participación cultural incidente de niñas, niños y adolescentes, así como los beneficios que recibirán niñas, niños y adolescentes que participarán en el diseño y ejecución de la propuesta (capacitación, reconocimiento, formación).	0 a 30

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, la agrupación ganadora tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la Resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025*.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR.D.

Nota 11: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad

vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025*, las siguientes:

1. Acoger y presentar un plan de mejora, de acuerdo con las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y los que formule la SCRD.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta ajustado a más tardar dos (2) semanas después de haber sido notificada(o) de la aprobación de la póliza y el Registro Presupuestal en el que se establezcan las fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas
3. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
4. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la SCRD.
5. Atender las visitas programadas por los profesionales de la SCRD encargados de hacer seguimiento en campo a las propuestas. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las propuestas desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
6. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades realizadas en el marco de la ejecución de la beca.
7. Cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes, para llevar a cabo su propuesta, en caso de que esta contemple la intervención en espacio público.
8. Socializar sus procesos y resultados a la ciudadanía a través de la modalidad virtual o presencial, garantizando la asistencia de la SCRD.
9. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
10. Presentar la propuesta, los avances o resultados de la propuesta en las instancias de participación local o distrital donde sean requeridos.
11. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
12. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
13. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
14. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Contar con todos los permisos y autorizaciones para el desarrollo de las actividades y registro de los menores de edad que participen de la implementación de la propuesta.
16. Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios que se ocasionen con la ejecución de la propuesta.
17. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta. La SCRD no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados.
18. Si su iniciativa considera arte urbano, se debe tener en cuenta que la práctica del graffiti está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido. Se sugiere que las propuestas que plantean temáticas relacionadas con este tema entren en contacto con la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.
19. En el marco de la conmemoración del *Día Mundial de la Infancia - promulgación de la Declaración de los Derechos del Niño*, se espera que las ganadoras y ganadores participen con los productos finales de las propuestas.
20. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de

promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.

21. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
22. En el caso de aquellas convocatorias que explícitamente permiten la participación de menores de edad, se podrá solicitar como documento administrativo la Autorización para la participación de menores de edad, junto con la copia del documento de identidad del representante del menor de edad, el registro civil y la tarjeta de identidad de la persona menor de edad.
23. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos - PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora. Los ganadores se comprometen a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)